

ACTA DE CONVOCATORIA A POSTULANTES PARA LA CONCESION DEL COMEDOR/CAFETERÍA Y EL ROUD DE LA DIRANDRO PNP/DIVMCTID NORTE PIURA, PERIODO 01MAY2025 – 31JUL2025

--- En la ciudad de Piura, siendo las 08.40 horas del 07 de abril del 2025, en la Oficina de Administración de la DIVMCTID NORTE PIURA, sito en la calle Monitor Huáscar N° 220 Urb. La Alborada – Piura – Piura, presentes el Coronel PNP GUERRA CASTILLO José Luis, identificado con DNI N° 09839521 y CIP N° 284086 (PRESIDENTE), S1 PNP Phrank Christopher LINDO ESPINOZA, identificado con DNI N° 43872653 y CIP N° 31632528 (VOCAL) y S2 PNP OYALA REQUENA, Helene Del Pilar, identificada con DNI N° 46578987 y CIP N° 31608585 (SECRETARIA); con la finalidad de realizar la convocatoria de la concesión del comedor/Cafetería y el ROUD de la DIRANDRO PNP/DIVMCTID NORTE PIURA, para el PERIODO **01MAY2025 – 31JUL2025**, modalidad ADMINISTRACIÓN POR CONCESION, quedando conformado de la siguiente manera:

PUBLICACION EN LA PAGINA WED DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ:		
N°	DESCRIPCION	FECHA
1	CONVOCATORIA	14ABR2025 – 18ABR2025
2	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS	15ABR2025 – 16ABR2025
3	RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES	17ABR2025 – 18ABR2025 (DE 08:00 A 17:00 HORAS)
4	APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	19ABR2025 (UNICO DIA)
5	FORMULACIÓN DE CUADROS DE PUNTAJES	20ABR2025
6	PUBLICACIÓN DE GANADOR DE LA BUENA PRO	21ABR2025
7	PRESENTACIÓN DE APELACIÓN	22ABR2025
8	FORMULACIÓN DE CONTRATO	29ABR2025
9	INICIO DE ACTIVIDADES	01MAY2025

--- Siendo las 09:10 horas del mismo día, los miembros integrantes de la Comisión Especial del Proceso de Concesión del Comedor/Cafetería y el ROUD de la División de Maniobra Contra el Trafico Ilícito de Drogas Norte Piura, dieron por concluida esta diligencia, acordando firmar a continuación la presente Acta, en señal de conformidad.

VOCAL

SA - 31632528

Phrank C. LINDO ESPINOZA
S1 PNP

SECRETARIA

SA - 31608585

Helene D. OLAYA REQUENA
S2 PNP

PRESIDENTE

OA - 284086

José Luis GUERRA CASTILLO
CRNL. PNP
JEFE DE LA DIVMCTID NORTE PIURA
DIRANDRO - PNP



POLICIAL NACIONAL DEL PERU

DIRANDRO PNP

DIVMCTID NORTE PIURA

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE A LA DIVMCTID NORTE PIURA

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE SELECCION Y OTORGAMIENTO DE LA CONCESION DEL COMEDOR/CAFETERIA Y EL ROUD, A LA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA DEL COMEDOR DE LA DIRANDRO PNP-DIVMCTID NORTE PIURA, PERIODO **01MAY2025 – 31JUL2025.**

REF. : a. DIRECTIVA N° 001-2021- COMAGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC DEL 20MAR2021.
b. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/PNP/EM.B.

1. Por intermedio de la presente, la Comisión designado para el otorgamiento de la concesión de alimentos al personal PNP de la DIRANDRO PNP/DIVMCTID NORTE PIURA, debe presentar la documentación que a continuación se indica en los plazos establecidos, en el Complejo Policial "Juan Benites Luna", sito en la calle Monitor Huáscar N° 220 Urb. La Alborada – Piura – Piura.
2. El contrato de Concesión de Administración del comedor/Cafetería y el ROUD, estará sujeto a normas establecidas en el código Civil vigente; para efectos del presente contrato, las partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubica el comedor/Cafetería.

A. ASPECTO A EVALUAR

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expediente, sobre un máximo de **CIEN (100) PUNTOS**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Experiencia en administración de cafetería y/o comedor: **MÁXIMO 20 PUNTOS** (10 puntos por cada año de experiencia), la cual demostrara con copia de los contratos realizados años anteriores.
- b. Calificación de personal (cocinero y mozos): **MÁXIMO 20 PUNTOS**, la cual se demostrará con curso de cocina, copia de DNI y carne de sanidad de los mozos y cocineros.
- c. Lista y Costo del Menú. **MAXIMO 30 PUNTOS**, la cual se demostrará mediante la relación de Menú semanal y propuesta del Postulante en base al monto del **ROUD S/ 12.00**, otorgándose.

- **10 Puntos** : Por el valor de S/ 12.00. otorgará diariamente Almuerzo al personal PNP de Servicio.
- **20 Puntos** : Por el valor de S/ 12.00. otorgará diariamente Desayuno y Almuerzo al personal PNP de Servicio.
- **30 Puntos** : Por el valor de S/ 12.00 otorgará diariamente Desayuno, Almuerzo y Cena al personal PNP de servicio.

d. Este compromiso estará vigente mientras el monto de ROUD sea de DOCE CON 00/100 SOLES (S/ 12.00), en caso el monto ROUD se regule o se eleve, el concesionario estará en la obligación de servir Desayuno, Almuerzo y Cena.

e. Calidad de Menú: **MÁXIMO 30 PUNTOS**, se demostrará de acuerdo a la propuesta del Postulante el cual se comprometerá a realizar el Pago de Alquiler de Local a todo costo (Local, Agua y Luz), sin perjudicar la CALIDAD DE MENU, tomando como base al monto facturado mensualmente, otorgándose de la siguiente forma:

- **10 Puntos** : El postulante se compromete a pagar el 1% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.
- **20 Puntos** : El Postulante se compromete a pagar el 2% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.
- **30 Puntos** : El Postulante se compromete a pagar el 3% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.

f. Al personal Policial discapacitado y/o viudas de personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentaran la respectiva documentación.

B. DE LOS POSTORES

a. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o jurídicas, discapacitados y/o viudas de personal PNP que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.

b. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA N° 001-2021 COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC 20MAR2021 y DIRECTIVA N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B, sometiéndose a ellas en todas sus partes



c. Los postores harán entrega de sus expedientes dentro de un sobre manila en orden y con la documentación que se detalla a continuación.

1. Solicitud dirigida a la comisión especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión del comedor/cafetería de la DIRANDRO PNP/DIVMCTID NORTE PIURA; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del Policlínico Almirante Miguel Grau Piura (SANIDAD – PNP) y en los lugares que no hubiere, del área de salud respectiva.
3. Declaración jurada de domicilio.
4. Carnet de sanidad.
5. Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad PNP o carnet familiar PNP (en caso de personal PNP y/o familiares).
6. Váucher que demuestre una capacidad económica de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas; y de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) en caso de postulante civil.
7. Certificado de Antecedentes Penales y Policiales.
8. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el código tributario.
9. Encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (OSCE) vigente.
10. Declaración jurada simple que toma conocimiento de las bases del Proceso y de la DIRECTIVA N° 001-2021 COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC 20MAR2021 y DIRECTIVA N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B.
11. Copia de contratos firmados anteriormente, que demuestren la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (para el otorgamiento del puntaje respectivo).
12. Copia simple del DNI y carnet de sanidad de cocineros y mozos (para el otorgamiento del puntaje respectivo).
13. Lista y costo de menú (Propuesta del postulante cantidad de alimentos diarios que otorgara en base al monto del ROUD S/ 12.00).
14. Propuesta de porcentaje de alquiler que pagara el postulante sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
15. Resolución de discapacidad, (solo en el caso que lo amerite).
16. Resolución de baja del titular fallecido, (solo en el caso que lo amerite).



- d. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el archivo de la Oficina de Administración – Logística de la DIVMCTID NORTE PIURA, para posteriores inspecciones.

C. DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión del comedor de la DIRANDRO PNP/DIVMCTID NORTE PIURA, sito en la calle Monitor Huáscar N° 220 Urb. La Alborada – Piura – Piura; en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

D. DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- a. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará las más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
- c. Los acuerdos de la comisión se harán constar en acta.
- d. La comisión especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión del comedor de la División de Manobra Contra el TID NORTE PIURA, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la buena pro.
- e. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación de convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- f. Las características de la propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.

E. DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION

- a. El contrato de concesión deberá suscribirse en el plazo de TRES (03) días posteriores a la notificación de la **BUENA PRO**.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso, adecuándose a los horarios de la DIRANDRO PNP/DIVMCTID NORTE PIURA.
- c. El concesionario favorecido pagará la merced conductiva del local donde está ubicado el Comedor/Cafetería, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENÚ.
- d. El ganador está obligado a presentar documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismo.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- e. Fumigar el ambiente cada Tres meses, asimismo, deberá preveer útiles de bioseguridad alcohol, gel y otros.
- f. Mantener el ambiente donde se prepara los alimentos, y el ambiente donde brinda atención a los comensales u personal policial, completamente aseado.
- g. Permitir que la Comisión Especial encargada del control y fiscalización de la buena administración de las cafeterías y/o comedores, ingrese a las instalaciones concesionada para ejercer sus funciones.
- h. El concesionario colocara en un lugar visible del comedor la lista de precios al contado y al crédito.
- i. Los alimentos de expendio deben ser preparados observando la composición dietética, debidamente balanceada.
- j. Preparar los alimentos, con la limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración.
- k. Reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios de la cafetería y/o comedor a consecuencia del uso que se dé a los mismos durante el tiempo de concesión.
- l. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la cafetería.
- m. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- n. Acreditar que el concesionario y el personal que labora en las cafeterías tienen un buen estado de salud y solvencia moral.



F. DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario (a) y/o sus empleados a los usuarios (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el cuaderno de control y supervisión de cafeterías y comedores, que se apertura en la dependencia policial), de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- a. Primera vez: Amonestación verbal.
- b. Segunda vez: Amonestación escrita notarial.
- c. Tercera vez: Rescisión del contrato.

G. ASPECTO COMPLEMENTARIO

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión especial.
- b. De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocara en su remplazo al postulante que ocupe su el segundo lugar.

- c. El contrato puede ser resuelto unilateral por la Junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:
 1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados y/o malogrados o contaminados.
 2. No proveer por más de Dos (02) veces continuas o discontinuas en forma injustificada durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.
 3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
 4. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
 5. Cometer fraude o presentar documentación falsa, incluye boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
 6. La calidad y cantidad del ROUD, conforme a la directiva que regulé la administración del ROUD.
 7. Solo se podrá renovar el contrato es estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/PNP/EM.B.
 8. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta (30) días, la misma que será notificado notarialmente.

- d. La suscripción del contrato tendrá una vigencia durante el periodo del **01MAY2025 AL 31JUL2025**, por motivo que la DIVMCTID NORTE PIURA, se va ejecutara los actos preparatorios para el **PROCESO DE SELECCIÓN** para la contratación del Servicio de Alimentación para el Consumo Humano para el personal PNP de la DIVMCTID NORTE PIURA, AF-2025, conforme lo establece el numeral 7.10.3 de la Directiva N° 001-2021 COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC 20MAR2021.



H. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú (año 1993).
- b. Código Civil
- c. Ley 27050; Ley de las Personas con Discapacidad y su Modificatoria Ley 28164.
- d. D.L N° 1267 “Ley de la Policía Nacional del Perú”
- e. Decreto Supremo N° 013-2022, del 04DIC2022, publicado en el Diario Oficial “LE PERUANO” que aprueba el incremento del monto del ROUD a S/ 12.00 diario para el personal PNP en situación de actividad.
- f. Ley N° 30714 “Ley que regula el Régimen Disciplinario de la PNP y restituye la vigencia de las normas modificadas o derogadas por este”

- g. Ley 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General
h. DIRECTIVA N° 001-2021 COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC 20MAR2021
i. DIRECTIVA N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B
j. DIRECTIVA N° 13-2024-COMGEN-PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL DE 29JUN2024 "NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD NUTRICIONAL, SANITARIO E INOCUIDAD DE LA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA"

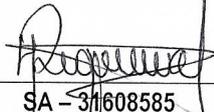
I. SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES

Los expedientes se recibirán en su Complejo Policial "Juan Benites Luna", sito en la calle Monitor Huáscar N° 220 Urb. La Alborada – Piura – Piura, según cronograma.

VOCAL


SA - 31632528
Phrank C. LINDO ESPINOZA
S1 PNP

SECRETARIA


SA - 311608585
Helene D. OLAYA REQUENA
S2 PNP

PRESIDENTE




OA - 284086
José Luis GUERRA CASTILLO
CRNL. PNP
JEFE DE LA DIVMCTID NORTE PIURA
DIRANDRO - PNP

12

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, Y OTORGAMIENTO DE LA CONCESION DEL COMEDOR/CAFETERIA Y EL ROUD DE LA DIRANDRO PNP/DIVMCTID NORTE PIURA.

CONVOCATORIA

14ABR2025 – 18ABR2025

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

15ABR2025 – 16ABR2025

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

17ABR2025 – 18ABR2025 (DE 08:00 A 17:00 HORAS)

APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

19ABR2025 (UNICO DIA)

FORMULACIÓN DE CUADROS DE PUNTAJES

20ABR2025

PUBLICACIÓN DE GANADOR DE LA BUENA PRO

21ABR2025

PRESENTACIÓN DE APELACIÓN

22ABR2025

FIRMA DEL CONTRATO

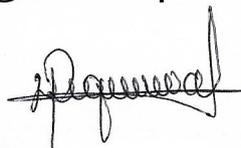
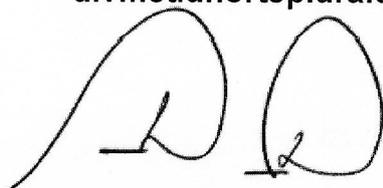
En caso de que no exista ninguna apelación, se notificará al ganador de la buena pro, para que se apersona a firmar el contrato dentro de los Dos (02) días hábiles posteriores a la fecha de culminación de presentación de apelaciones (29ABR2025)

INICIO DE ACTIVIDADES

01MAY2025

CORREO ELECTRÓNICO

divmctidnortepiura.depotadpiura@dirandro.policia.gob.pe



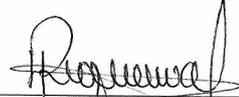
LAS CONSULTAS SE REALIZARÁN:

S2 PNP HELENE DEL PILAR OLAYA REQUENA, CELULAR N° 900 878 948

VOCAL


SA - 31632528
Phrank C. LINDO ESPINOZA
S1 PNP

SECRETARIA


SA - 31608585
Helene D. OLAYA REQUENA
S2 PNP

PRESIDENTE




OA - 284086
José Luis GUERRA CASTILLO
CRNL. PNP
JEFE DE LA DIVMCTID NORTE PIURA
DIRANDRO - PNP

SOLICITO : Inscripción como postulante para la concesión del Comedor/cafetín de la DIRANDRO PNP/DIVMCTID NORTE PIURA.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA DE CONCESION DE LA DIRANDRO PNP/DIVMCTID NORTE PIURA.

Yo....., de () años de edad, natural de....., estado civil..... ocupación....., identificado (a) con documento Nacional de identidad N°....., y domiciliado (a) en; Ante Ud., con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento por intermedio de la página WED de la Policía Nacional del Perú (<https://www.pnp.gob.pe/concesión/inicio.html>), sobre la convocatoria para la Concesión del Comedor/Cafetín y el ROUD de la DIRANDRO PNP/DIVMCTID NORTE PIURA, sito en la calle Monitor Huáscar N° 220 Urb. La Alborada – Piura – Piura; y deseando postular a dicho concurso es que recurro a su despacho, a fin que me considere como Postulante para ocupar la plaza como CONCESION.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Ud., Sr. presidente de la Comisión Especial de la Convocatoria, acceder a mi petición por ser de justicia.

Piura, de del 2025

FIRMA:.....

NOMBRE Y APELLIDOS:.....

DNI N°:.....

ANEXOS:

1. Tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
2. Certificado Médico.
3. Declaración Jurada de Domicilio.
4. Carnet de sanidad
5. Copia fotostática de DNI, Carnet de identidad PNP, o carnet familiar PNP.
6. Váucher movimiento financiero.
7. Certificado Antecedentes Penales y Policiales.
8. Inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT).
9. Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (OSCE).
10. Declaración Jurada de conocimiento de las bases de la directiva.
11. Copia de contratos firmados anteriormente que demuestren la experiencia en administración de cafetería y/o comedores.
12. Copia de DNI, carnet de sanidad de cocineros mozos.
13. Lista y costo de menús.
14. Declaración Jurada de porcentaje de alquiler.
15. Copia de Resolución de discapacitado (solo en caso que lo amerite).
16. Copia de Resolución de baja del titular fallecido (solo en caso que lo amerite).